



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1992	Número 245

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia núm. 443:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente, Don Ramón Ibañez de Aldecoa, Magistrado; don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente sentencia:

En el Rollo de Apelación número 29 de 1992, dimanante de juicio de Menor Cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, seguido entre partes, de una, como demandantes—apelantes, doña Catalina Saldaña Tobar, mayor de edad, soltera, jubilada, vecina de Burgos, Hospital Divino Valles; don Emilio Saldaña Antoñanzas y doña Rosa Saldaña Antoñanzas, vecinos de Calahorra, representados por el Procurador don José María Manero de Pereda y defendidos por el Letrado don Javier Alonso Durán; y de otra, como demandado—apelado, don Angel de la Fuente Pampliega, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Villalbilla (Burgos), representado por el Procurador doña Ana Marta de Miguel Miguel y defendido por el Letrado don Javier Viñuales Fernández; y la demandada—apelada, doña Felicia Martínez López, que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre nulidad de compra-venta y reivindicatoria de fincas rústicas.

Fallo. — Desestimar el recurso y confirmar la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos, con la imposición a la parte recurrente de las costas devengadas en la alzada.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y al litigante incomparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Ramón Ibañez de Aldecoa Lorente, Erasmo Acero Iglesias. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia doña Felicia Martínez López, expido y firmo el presente en Burgos a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

8337.-6.300

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia núm 426.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don Daniel Sanz Pérez —suplente—, ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Burgos a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.

En el rollo de Sala núm. 100 de 1992, dimanante de los autos de juicio ejecutivo núm. 213 de 1991, del Juzgado de Primera Instancia Burgos-7, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha diecisiete de enero de 1992, y en que han sido partes, como demandante—apelada, Distribuidora Licorera Castellana, S.A. (Dilcasa), con domicilio social en Burgos, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Pedro Bueno Torres y, como demandado—apelante, don José Luis Zorzano Millán, mayor de edad, vecino de Logroño, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, defendido por el Letrado don Alvaro Gutiérrez Moliner, y Cadena Condor, S.L., con domicilio social en Logroño, que no ha comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a él se refiere, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado ponente don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos de derecho ...

Fallamos. — Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. siete de

Burgos en los autos originales del presente rollo de apelación debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus pronunciamientos, con imposición de las costas causadas por esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Benito Corvo Aparicio, Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, Daniel Sanz Pérez. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. magistrado ponente don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha. Certifico: Ildefonso Ferrero. (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a la demandada no personada en el recurso Cadena Condor, S. L., expido y firmo la presente en Burgos a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

8367.-8.640

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia núm 525.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don Daniel Sanz Pérez —suplente—, ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Burgos a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.

En el rollo de Sala núm. 173 de 1992, dimanante de los autos de juicio verbal núm. 525 de 1990, del Juzgado de Primera Instancia Burgos-3, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, y en que han sido partes, como demandante-apelante, doña María Cruz Nicolás Fernández, mayor de edad, vecina de Santa María del Campo, representada por la Procuradora, doña Lucía Ruiz Antolín y defendido por el Letrado don Luis Oviedo Mardones, y como demandados-apelados, don Vicente Martínez Arroyo y doña Cándida Moyano Pinto, mayores de edad, vecinos de Burgos, representados y defendidos por el Letrado don José Luis Martín Palacín, y don Juan Gonzalo Miguel Martínez, mayor de edad, vecino de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a él se refiere, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos de derecho ...

Fallamos. — Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos en los autos originales del presente rollo de apelación, con revocación de la misma se dicta otra por la que, estimándose la demanda de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta, interpuesta por doña María Cruz Nicolás Fernández contra don Vicente Martínez Arroyo y doña Cándida Moyano Pinto, se declara la resolución del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha veintiuno de septiembre de 1969 sobre la vivienda sita en el número veintidós de la Avenida de los Reyes Católicos de esta ciudad, condenando a los demandados a desalojarla y a dejarla libre y a disposición de la

actora dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario. Todo ello, con imposición a la parte demandada de las costas causadas en primera instancia, y sin hacer imposición de las causadas en esta alzada.

Así por nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Benito Corvo, Ildefonso Barcala, Daniel Sanz. (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. magistrado ponente don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha. Certifico: Gaspar Hesse Gil. (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a don Juan Gonzalo Miguel Martínez, vecino de Burgos, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

8338.-8.460

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia núm 520.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y don Daniel Sanz Pérez —suplente—, ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Burgos, a 9 de octubre de 1992.

En el rollo de Sala núm. 189 de 1992, dimanante de los autos de juicio verbal núm. 435 de 1990, del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 19 de febrero de 1992, y en el que han sido partes, como demandante-apelante, don José Antonio Martín García, mayor de edad, y vecino de Campaspero (Valladolid), representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don Juan María Arrimadas Saavedra, y, como demandada-apelada, la Compañía de Seguros Unión Levantina, S. A., con domicilio social en Madrid, con denominación actual de Aegón Unión Aseguradora, S. A.; de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; no habiendo comparecido los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Amadeo Alea Fuentes, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal; siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Benito Corvo Aparicio, quien expresa el parecer de la Sala.

I. — Antecedentes de hecho ...

II. — Fundamentos de derecho ...

Fallamos. — Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, desestimando el presente recurso, con imposición de las costas del mismo al actor-apelante Sr. Martín García.

Téngase en cuenta por el Sr. Juez que dictó la sentencia apelada lo que se indica en el VII (último) fundamento de ésta, debiendo acusar recibo que se unirá al presente rollo.

Así, por nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, por lo que a los demandados en rebeldía se cumplirá lo dispuesto en el artículo 769 de la L. E. C., lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Benito Corvo, Ildefonso Barcala, Daniel Sanz. (Rubricados).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. magistrado ponente don Benito Corvo Aparicio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha. Certifico: Gaspar Hesse. (Rubricado).

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los herederos desconocidos e inciertos de don Amadeo Alea Fuentes, expido el presente que firmo en Burgos a 16 de octubre de 1992. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

8339.-7.920

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 574/1991, promovido por Banco Central S. A., contra Automoción Alavesa y Servicios S. A., don Alberto Lana Hernando, María Antonia Martínez Santamaría y don José Antonio Arbizu Sanz de Acedo, en reclamación de 5.834.272 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas de costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte codemandada don José Antonio Arbizu Sanz de Acedo cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos a 27 de octubre de 1992. — El Secretario (ilegible).

8368.-3.240

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 2/1992, se sigue procedimiento Juicio de Cognición, a instancia de Talleres Moisés Sánchez, S. A., representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo, contra Luis Castrejón Carrasco, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien inmueble embargado en el procedimiento:

Vehículo marca Ebro, modelo L-80 turbo, matrícula BU-2335-I, año de matriculación 1985, valorado pericialmente en la suma de 300.000 pts.

La subasta se celebrará el próximo día 4 de febrero a las diez horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Generalísimo s/n. en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.- El tipo de remate será de 300.000 pts. sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A. núm. 1066.

3.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidá de ceder el remate a un tercero.

4.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el justificante del ingreso del 20% en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

5.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de marzo, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de abril, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 2 de diciembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

9207.-7.200

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos.

Hago saber: En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Burgos, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio Declarativo menor cuantía, número 231/1992, istado por Luis Serrano Elvira, contra Albino Rogel González, y su esposa doña María Merino Arribas, Banco de Bilbao-Vizcaya S. A., Mercedes Bermejo González y contra su esposo, se emplaza a don Albino Rogel González y doña María Merino Arribas, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en secretaría.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento a los demandados, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de octubre de 1992. El Secretario (ilegible).

8369.-3.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso; Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo nº 118/92, sobre reclamación de cantidad, cuantía 3.958.530 pts. de principal, más otras 1.200.000 pts. calculadas para intereses legales y costas, a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal S.G.R.), representada por el procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra don Felipe Castro Benavides; doña María del Sagrario Serrador Bueno, y Cia. Mercantil Chamipones y Setas Castro S.L., cuyo último domicilio todos ellos lo tuvieron en La Bañeza (León), Carretera Madrid-La Coruña Km. 301, en la actualidad en ignorado paradero, en los que mediante providencia de esta fecha he acordado citar de remate por medio del presente a los demandados don Felipe Castro Benavides, doña María del Sagrario Herrador Bueno y Cia. Mercantil Chamipones y Setas Castro S. L., para que en el término de nueve días, se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1.460 de la ley de enjuiciamiento civil. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes propiedad de los demandados, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que conste y sirva de citación de remate y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expedido el presente que firmo en Burgos a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado Juez, María Luis Abad Alonso. — El Secretario Judicial (ilegible).

8370.-4.140

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña M^a. Felisa Herro Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestado nº 73/92, a instancia de don Aquilino, Valentín, Casimiro; Patrocinio; Nabor y Primitivo Cuesta Puente, Macrinia, Tomas; Teodoro y Fermín Cuesta Fuente, Anastasio, Marcelino, Fidela y José María Fuente Cuesta, de su tía doña María Fuente García, fallecida en Burgos, el 16 de febrero de 1992, en estado de viuda; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, comparezca en este Juzgado reclamándolo.

Dado en burgos, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

8373.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición bajo el núm. 320 de 1992, a instancia del procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra la Sociedad Limitada Molduras Martínez, don Francisco Pérez Ortega y don Félix Martínez Monedero, en reclamación de 737.164 pts., en los cuales por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha tengo acordado emplazar a la sociedad limitada Molduras Martínez, actualmente en ignorado domicilio para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde, y en caso de su personación se le concederá un plazo de tres días para que conteste a la demanda, hallándose en la secretaría del Juzgado la copia de demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la sociedad limitada Molduras Martínez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-Juez, Valentín Jesús Varona Gutierrez.

8311.-3.240

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal sobre resolución de contrato, seguido en este Juzgado al número 250/92, a instancia del procurador don Jose M^a. Manero de Pereda, en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, se notifica a la demandada en rebeldía doña M^a. Del Mar García Santamaría, la sentencia dictada en mencionados autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"En la ciudad de Burgos, a treinta de julio de mil novecientos noventa y dos.— Vistos por la Ilma. Sra. D^a. Asunción Puertas Ibañez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su Partido, los autos de juicio verbal sobre resolución de contrato número 250/92, promovidos por el procurador don José M^a. Manero de Pereda, en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra doña M^a. Del Mar García Santamaría, mayor de edad,

vecina de Burgos, Avda. Conde Guadalorce 6-2º C, vivienda 21, en estado procesal de rebeldía.

Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José M^a. Manero de Pereda, en nombre y representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, contra doña M^a. Del Mar García Santamaría, debo declarar y declaro resultado el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto de la vivienda descrita en el antecedente de hecho primero de esta resolución, condenando a la parte demandada a desalojarla en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento e imponiéndola el pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de apelación que podrán interponer en el acto de notificación de la misma o dentro de los cinco días siguientes ante este Juzgado y del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, Juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía doña M^a. Del Mar García Santamaría, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Burgos, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Magistrado-Juez (ilegible). La Secretario (ilegible).

8342.-5.940

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio declarativo ordinario verbal civil, de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los demandados de la sentencia dictada en los mismos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente.

Sentencia: En Villarcayo, a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Sra. doña Carmen Moreno Romance, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los autos de juicio declarativo ordinario verbal número 388/91 promovidos por el procurador de los tribunales don Antonio González Peña en nombre y representación de don Víctor Manuel Fernández Rivera Ruiz, mayor de edad, soltero, delineante, vecino de Medina de Pomar, Avda. de Bilbao nº 25, con D. N. I. núm. 11.920.086 y don Pablo Fernández Rivera Ruiz, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Portugalete, c/ San Pedro nº 25, con D. N. I. 20.131.624, asistidos del letrado don José María Ortiz Martínez, contra doña Visitación Serna Ruiz, mayor de edad, viuda, vecina de Miñón con D. N. I. núm. 13.220.783, doña Raquel García Serna, mayor de edad, soltera, estudiante y de la misma vecindad que la anterior, con D. N. I. 71.338.777, representados por el procurador de los tribunales don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia y asistidos del letrado don Juan María Arrimadas Saavedra, y contra doña Mercedes García Serna, doña María del Carmen García Serna, don Cesáreo García Serna, don Nicolás García Serna, todos ellos mayores de edad y vecinos de Miñón y contra los herederos desconocidos de don Cesáreo García Martínez todos ellos declarados en rebeldía.

Fallo. — Que debiendo desestimar como desestimo plenamente la demanda interpuesta por don Víctor Manuel y don Pablo Fernández Rivera Ruiz, representados por el procurador don Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia; y contra doña Mercedes, doña María del Carmen, don Nicolás y don Cesáreo García Serna y herederos desconocidos de don Cesáreo García Martínez en situación todos ellos de rebeldía; debo declarar y declarar no haber lugar a la misma por apreciar la excepción de cosa juzgada no entrando en la resolución del fondo del asunto.

Todo ello condenando como condeno a los demandantes al pago de las costas procesales causadas en la tramitación de la presente causa.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Además de notificarse en estrados por la rebeldía de algunos de los demandados, notifíquese por edictos, a no ser que el actor solicite su notificación personal en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de los de su clase, y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Mercedes, doña M^a. del Carmen, don Cesáreo y don Nicolás García Serna, y a los herederos de don Cesáreo García Martínez y en cumplimiento de lo ordenado, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Juez de 1^a Instancia (ilegible). — El secretario (ilegible).

8345.-9.720

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Cedulas de notificación y requerimiento de pago

En ejecución núm. 153/92 seguida a instancia de doña M^a. Luisa Alonso Cubillo y otros contra Guevher, S.A. ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación en el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Presentados los anteriores escritos instando la ejecución de las sentencias dictadas en los autos núms. 276-7/92, seguidos contra el mismo deudor Guevher, S.A., únense a los autos de su razón, y concurriendo las circunstancias que establece el artículo 36.1 de la Ley de Procedimiento Laboral Vigente, procede de oficio acordar la acumulación de las ejecuciones de sentencia, que se seguirá en una sola sin alterar las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores, conforme dispone el art^o. 41.2 de la expresada Ley. Regístrese la ejecución acumulada y requiérase a Guevher, S.A. para que inmediatamente haga efectivas en este juzgado la cantidad de 3.820.068 ptas. de principal, más el 12 % de interés devengado desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, conforme lo establecido en el art^o. 921 de la ley de enjuiciamiento civil.

La cantidad de 3.820.068 ptas. más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, urbana calle Miranda de Burgos, señalándose ejecución núm. 153/92 clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 380.000 ptas. que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el agente judicial de servicio, ante el oficial don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al fondo de garantía salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme a art^o. 247 de la ley de procedimiento laboral. Fdo.: F. Cordero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 1 de octubre de 1992. El Secretario-Judicial (ilegible).

7688.-5.040

En ejecución núm. 152/92 seguida a instancia de Juan Nogales Rodríguez y otros contra Aromar de Aislamientos, S. L. ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación en el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por don Juan Nogales Rodríguez y otros, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas, requiriéndose a Aromar de Aislamientos, S. L. para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 5.880.389 ptas. de principal, más el 12 % de interés devengado desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, conforme lo establecido en el art^o. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 5.880.389 ptas. más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, urbana calle Miranda de Burgos, señalándose ejecución núm. 152/92 clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 580.000 ptas. que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el agente judicial de servicio, ante el oficial don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al fondo de garantía salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme al art^o. 247 de la ley de procedimiento laboral. Fdo.: F. Cordero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 25 de septiembre de 1992. El Secretario Judicial (ilegible).

7825.-5.040

En ejecución n^o 170/92 seguida a instancia de Eduardo Viñuales Olano contra Talleres José Luis Gallo ha sido dictada la siguiente diligencia de ordenación en el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por don Eduardo Viñuales Olano, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas, requiriéndose a Talleres José Luis Gallo para que inmediatamente haga efectivas en este juzgado la cantidad de 545.437 ptas. de principal, más el 12 % de interés devengado desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, conforme lo establecido en el art^o. 921 de la ley de enjuiciamiento civil.

La cantidad de 545.437 ptas. más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, urbana calle Miranda de Burgos, señalándose ejecución núm. 170/92 clave 64, en plazo no superior a quince días. Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la can-

tividad de 54.000 ptas. que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio, ante el oficial don Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación. Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al fondo de garantía salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme al artº. 247 de la ley de procedimiento laboral. Encontrándose la deudora en paradero desconocido, requiérasela de pago mediante la inserción del presente requerimiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Así lo ordeno y doy fe. Fdo.: F. Cordero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 27 de octubre de 1992. El Secretario Judicial (ilegible).

8267.-5.940

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

BASES GENERALES Y PROGRAMAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PLAZAS INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1992.

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- La provisión, en régimen funcional, de las plazas siguientes:

a) Grupo C:

- 1 Administrativo de Administración General.
- 1 Subinspector de la Policía Municipal, encuadrado en la subescala de Servicios Especiales, Clase Policía.
- 1 Agente Tributario

b) Grupo D:

- 2 Auxiliares de Administración General.
- 2 Bomberos, encuadrados en la subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios.
- 2 Policías, encuadrados en la subescala de Servicios Especiales, Clase Policía.

1.2.- La contratación indefinida, en régimen laboral, de las plazas siguientes:

- 3 Albañiles, Oficiales de 1ª.
- 1 Electromecánico, Oficial de 1ª.
- 1 Electricista, Oficial de 1ª.
- 1 Jardinero, Oficial de 2ª.
- 1 Programador en Informática.
- 1 Pintor, Oficial de 1ª.
- 1 Médico.
- 1 Enterrador.
- 1 Jefe de Turno de las Instalaciones Deportivas.
- 1 Empleado de Servicios Múltiples

1.3.- De las plazas anteriormente relacionadas se cubrirán por promoción interna, las siguientes:

- 1 Subinspector de la Policía Municipal.
- 1 Auxiliar de Administración General.
- 1 Bombero.
- 1 Policía.
- 1 Albañil, Oficial de 1ª.
- 1 Jefe de Turno de las Instalaciones Deportivas.

1.4. El número de plazas consignadas en los apartados 1.1. y 1.2. de la presente convocatoria, será incrementado con aquellas que quedaran vacantes hasta la terminación de la misma, y que fueran consecuencia de la Oferta de Empleo Público de 1992.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes:

2.1.1.- Requisitos Generales:

a) Ser español.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, así como otras condiciones de estatura, especificadas en los anexos a esta convocatoria.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en el art. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

2.1.2.- Requisitos específicos:

a) Edad, Titulación académica u otros: serán los consignados en los anexos correspondientes.

* 2.2.- Todas las condiciones deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias a las pruebas selectivas correspondientes.

TERCERA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cumplirán la correspondiente solicitud ajustada al modelo que figura anexo a las presentes bases.

3.2.- Los méritos que se aleguen en la fase de concurso deberán ser presentados con la solicitud de admisión y ser acreditados fehacientemente, ya que sólo se valorarán aquellos que queden acreditados hasta la fecha de finalización de la presentación de instancias.

3.3.- Las instancias, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Las instancias también podrán presentarse a través de las Oficinas de Correos, consignando el código postal 09200 de esta Ciudad, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, según el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5.- Los derechos de examen que se fijan son los que se relacionan en los anexos de esta convocatoria.

Quedarán exentos aquellos aspirantes que presenten fotocopia de la tarjeta de desempleo expedida con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria por el Pleno de esta Corporación. Los derechos de examen serán satisfechos directamente en la Caja del Ayuntamiento o por giro postal. Su pago o su exención se acreditará mediante resguardo o fotocopia de la tarjeta de desempleo respectivamente que se unirá a la instancia.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de inadmisión de estos últimos. Dicha lista se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia la Resolución de la Alcaldía con el siguiente contenido: relación de aspirantes, excluidos y sus causas; fecha, hora y lugar del inicio de los ejercicios; miembros del Tribunal y otorgamiento del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones.

4.3.- Si el número de aspirantes fuera elevado, la Resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los aspirantes, para el inicio de los ejercicios.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido en la forma que se determina en los anexos a esta convocatoria.

5.2.- A las reuniones que el Tribunal Calificador celebre podrá asistir un representante por cada Grupo Político.

5.3.- Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1.- El Orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzarán por la letra "C".

6.2.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hallan efectuado las pruebas anteriores con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada fase o ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4.- Cuando por el número de aspirantes, u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismo.

SEPTIMA.- PROGRAMA Y EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1.- Serán los relacionados en los anexos de esta convocatoria.

7.2.- Todos los ejercicios de las fases de oposición serán eliminados y calificados en la forma que se determina en los anexos a esta convocatoria.

7.3.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, será determinado en los anexos a esta convocatoria.

7.4.- La calificación de cada ejercicio será la determinada en cada anexo a esta convocatoria.

7.5.- En el supuesto contemplado en la Base 4ª.3 la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los aspirantes.

7.6.- La calificación definitiva será la determinada en los anexos a esta convocatoria.

OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS.

8.1.- Concluida la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio o en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. El Tribunal elevará dicha relación al Órgano Municipal competente. Cualquier propuesta que contravenga lo dispuesto anteriormente será nula de pleno derecho.

8.2.- La Resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

8.3.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad Administrativa de Personal dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta Base, los documentos exigidos en la Base segunda, que son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Certificado expedido, por el Servicio Territorial de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes, excepto para las plazas de Guardia de la Policía Municipal. El reconocimiento médico, se llevará a cabo en el Sanatorio de Fuentebermeja sito en la Ctra. de Quintanadueñas s/n.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autonómica o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

8.4.- Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos o contratados laborales con carácter indefinido, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

8.5.- Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.6.- Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados o contratados deberán tomar posesión del cargo o, en su caso, formalizar el contrato en el plazo señalado por la Corporación. De no tomar posesión o formalizar el contrato sin causa justificada, en el plazo que se otorgue, quedarán en situación de cesantes.

8.7.- El incumplimiento de la Base 8.6. de los aspirantes propuestos, facultará al Presidente del Tribunal para convocar a éste y efectuar una nueva propuesta de nombramiento o contratación que recaerá sobre el aspirante que, superadas todas las pruebas selectivas, le suceda en el orden de puntuación, y así sucesivamente.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

9.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

DECIMA.- RECURSOS.

10.1.- La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

UNDECIMA.- DERECHO SUPLETORIO.

11.1.- En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales. Miranda de Ebro a 1 de octubre de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7897.-34.560

ANEXO I

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo de administración general, en régimen funcional, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

1.- Nº DE PLAZAS: 1

2.- SISTEMA DE SELECCION: Oposición Libre.

3.-TITULACION: Bachiller Superior, FP2 o equivalente.

4.- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.

5.- DERECHOS DE EXAMEN: 1.000.- ptas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

Un trabajador del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Personal. Un representante de la Junta de Castilla y León. Un trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación Municipal. El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

7.- SISTEMA Y PRUEBAS SELECTIVAS: OPOSICION

Constará de 4 ejercicios; obligatorios y eliminatorios:

7.1.- Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 2 horas un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio, relacionado con las materias comprendidas en el programa de esta convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo.

Los aspirantes dispondrán de amplia libertad en cuanto a su forma de exposición. Se valorará el nivel de formación general y la redacción.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del tema expuesto y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

7.2.- Segundo Ejercicio: Consistirá en responder por escrito, durante el tiempo máximo que señale el Tribunal, a un cuestionario y/o preguntas breves relacionadas con el programa de la convocatoria.

La lectura de las respuestas a las preguntas breves será pública.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las respuestas dadas.

7.3.- Tercero Ejercicio: Consistirá en la redacción de 2 informes, con propuesta de resolución, en el tiempo que determine el Tribunal, relativos a las tareas administrativas cuya realización corresponde a estos funcionarios.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán tener uso de textos legales, jurisprudencia y de libros de consulta.

No se podrá hacer uso de libros o textos de formularios.

Se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento, la formulación de las conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

7.4.-Cuarto Ejercicio: Consistirá en transcribir a máquina, durante 10 minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizaran máquinas eléctricas, 172 pulsaciones equivaldrán a 150 pulsaciones en máquina normal.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Se valorará la velocidad desarrollada, errores cometidos, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

1º, 3º y 4º EJERCICIOS:

Serán calificados de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

2º EJERCICIO:

- Cuestionario: Será calificado de 0 a 10 puntos. Las respuestas negativas serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal, que será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio.

- Preguntas: Serán calificadas de 0 a 10 puntos.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de las partes. La calificación total del presente ejercicio será la media de ambas partes o, en su caso, la puntuación obtenida en la parte objeto del ejercicio.

Modo de calificación de los ejercicios 1º, 2º (ambas partes) y 3º:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes. b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,6 respecto a la media obtenida conforme al apartado a). c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

9.- CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas.

10.- TEMARIO: MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución española de 1978: Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su protección.

TEMA 2.- La Corona. Posición constitucional del Rey. El Poder Legislativo.

TEMA 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Referencia al Estatuto de Castilla y León.

TEMA 5.- El Régimen Local Español. Principios Constitucionales. El Principio de Autonomía: significado y alcance.

TEMA 6.- Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. Derecho Administrativo y Derecho Privado.

TEMA 7.- La Administración Pública en el Ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

TEMA 8.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

MATERIAS ESPECIFICAS. DERECHO LOCAL

TEMA 1.- Haciendas Locales. El principio de autonomía financiera.

TEMA 2.- Régimen jurídico del gasto público local: control y fiscalización.

TEMA 3.- Los Presupuestos locales: concepto, contenido y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

TEMA 4.- Régimen Local español. Principios constitucionales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 5.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 6.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y órdenes del día. Requisito de la constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 8.- Régimen general de las elecciones locales.

TEMA 9.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Procedimiento sancionador por infracciones de Ordenanza. Los Bandos.

TEMA 10.- Personal al servicio de las Entidades Locales. Clasificación. Los Funcionarios Locales. Derechos y Deberes. Régimen retributivo. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

TEMA 11.- Derecho de sindicación. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 12.- Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 13.- Los contratos administrativos en la esfera local.

TEMA 14.- Forma de actividad de las Entidades Locales. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 15.- El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

TEMA 16.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 17.- Clasificación y régimen urbanístico del suelo. Clases de planes urbanísticos municipales: concepto de cada uno. El principio de jerarquía de los planes.

TEMA 18.- La licencia urbanística: concepto, naturaleza, objeto. Procedimiento de otorgamiento. Efectos y extinción. Medios de protección de la legalidad urbanística. Suspensión y demolición de obras. La ruina.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

TEMA 1.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases.

TEMA 3.- El Reglamento: la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Otras fuentes del derecho administrativo.

TEMA 4.- El ordenamiento comunitario: caracteres. Tratados y Derecho derivado. Derecho Comunitario y Derecho de los países miembros.

TEMA 5.- El administrado: concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Los interesados.

TEMA 6.- La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

TEMA 7.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos.

TEMA 8.- El silencio administrativo: concepto, clases, requisitos y efectos.

TEMA 9.- La eficacia de los actos administrativos. Presupuestos. Determinaciones accesorias, condición, modo y término. Ejecutividad y ejecución forzosa.

TEMA 10.- Invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación. Revisión de oficio.

TEMA 11.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas. Recurso contencioso-administrativo.

TEMA 12.- La expropiación forzosa: concepto y procedimiento general. Garantías jurisdiccionales.

TEMA 13.- La responsabilidad de la Administración.

TEMA 14.- El derecho sancionador. Principios. Las sanciones administrativas: concepto, naturaleza y procedimiento.

TEMA 15.- La Policía Municipal: concepto y funciones. Estructura. La Policía Municipal como Policía Judicial.

TEMA 16.- Competencias del Ministerio del Interior, Jefatura Provincial de Tráfico y de los Municipios, en materia de Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 17.- Infracciones y sanciones en materia de circulación. Competencias. Procedimiento sancionador y recursos. Ejecución de sentencias.

TEMA 18.- Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana: medidas de acción preventiva y vigilancia. actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana, régimen sancionador.

7898.-25.920

ANEXO II

Convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliares de administración general, en régimen funcional, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

1.- Nº DE PLAZAS: 2

2.- SISTEMA DE SELECCION:

1 plaza: Oposición Libre.

1 plaza: Oposición por promoción interna entre Subalternos de la Escala de Administración General.

La plaza de turno libre, será incrementada con la de promoción interna en el caso de que quedara vacante.

Los aspirantes a las plazas correspondientes a fomento de la promoción interna, no podrán optar a las plazas de oposición libre.

3.- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

4.- TITULACION: Graduado Escolar, FP1 o equivalente

5.-REQUISITO ESPECIFICO PARA EL ACCESO POR PROMOCION INTERNA:

- Tener una antigüedad de, al menos, 2 años, como Subalterno de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

6.- DERECHOS DE EXAMEN: 750 pesetas.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

Un trabajador del Ayuntamiento propuesto por la Comisión Informativa de Personal y Enseñanza. Un representante de la Junta de Castilla y León. Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Corporación. El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

8.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION:

Constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

8.1.- Primer ejercicio.- Consistirá en transcribir a máquina, durante 10 minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizaran máquinas eléctricas, 270 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina normal.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Se calificará la velocidad desarrollada, errores cometidos, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

8.2.- Segundo ejercicio.- Consistirá responder por escrito a un test o/y preguntas cortas relacionadas con el programa de esta convocatoria. La lectura de las respuestas a las preguntas cortas será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de las preguntas y pedirle explicaciones complementarias.

8.3.- Tercer ejercicio.- Consistirá en la redacción, durante un periodo que determine el Tribunal, de algunas de las tareas administrativas

que realizan los funcionarios de este subgrupo, como pueden ser actas, certificaciones, diligencias, decretos, oficios, notificaciones, órdenes del día, dictámenes de Comisiones Informativas, redacción de acuerdos, etc.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública.

9.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

1ª y 3ª EJERCICIOS:

- Serán calificados de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

2ª EJERCICIO:

- Cuestionario: Será calificado de 0 a 10 puntos. Las respuestas negativas serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal, que será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio.

- Preguntas: Serán calificadas de 0 a 10 puntos.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de las partes. La calificación total del presente ejercicio será la media de ambas partes o, en su caso, la puntuación obtenida en la parte objeto del ejercicio.

Modo de calificación de los ejercicios 2ª (ambas partes) y 3ª:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,6 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

10.- CALIFICACION DEFINITIVA:

- Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas.

11.-TEMARIO: MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. La protección.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo. Relaciones entre el Poder Legislativo y el Gobierno.

TEMA 3.- La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Referencia al Estatuto de Castilla y León.

TEMA 4.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales. El principio de autonomía: significado y alcance.

TEMA 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 6.- La Hacienda Municipal. Clasificación de ingresos. Breve referencia a cada uno.

MATERIAS ESPECIFICAS ADMINISTRACION LOCAL

TEMA 1.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 2.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 3.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

TEMA 4.- Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 5.- Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 6.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 7.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 8.- El acto administrativo: concepto y elementos.

PERSONAL Y SERVICIOS

TEMA 1.- El personal al servicio de la Administración Local (I): Clasificación. Los funcionarios públicos locales. Derecho y Deberes. Permisos. Situaciones Administrativas.

TEMA 2.- El personal al servicio de la Administración Local (II): Régimen retributivo. Indemnizaciones por razón de servicios. Régimen disciplinario.

TEMA 3.- El personal al servicio de la Administración Local (III): Organos de representación del personal: El Comité de Empresa y la Junta de Personal. La negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo. El derecho de sindicación.

TEMA 4.- El personal al servicio de la Administración Local (IV): La MUNICIPAL: concepto. Prestaciones básicas y complementarias: breve referencia. La Seguridad Social del personal laboral: afiliación y cotización.

TEMA 5.- El personal al servicio de la Administración Local (V): Ingreso en la Administración Pública. Tipos de contratos temporales: contenido, tramitación y efectos esenciales de cada uno.

TEMA 6.- Servicios Públicos Locales (I): Concepto de servicio público local. Gestión directa.

TEMA 7.- Servicios Públicos Locales (II): La gestión indirecta.

TEMA 8.- Servicios Públicos Locales (III): La concesión de servicios públicos.

7899.-19.575

ANEXO III

Convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de policía de la Policía Municipal, en régimen funcional, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

1.- Nº DE PLAZAS: 2.

2.- SISTEMA DE SELECCION:

1 plaza: Oposición Libre.

1 plaza: Oposición por promoción interna entre personal de las subescalas integradas en el Grupo E de este Ayuntamiento.

La plaza de turno libre, será incrementada con la de promoción interna en el caso de que quedara vacante. Los aspirantes a las plazas correspondientes a fomento de la promoción interna, no podrán optar a la plaza de oposición libre.

3.- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 años.

4.- TITULACION: Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

5.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

- Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos de las clases A-2 y B-2. Este requisito se deberá cumplir antes de que concluya el plazo de presentación de la documentación a la que se refiere la base 8ª de la convocatoria.

6.- DERECHOS DE EXAMEN: 750 pesetas.

7.- COMPLEMENTO DE DESTINO: 14.

8.- TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: Deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso en la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimiento, que la exigida para el ingreso. Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde de categoría igual o superior a la plaza objeto de provisión, a propuesta de la Junta de Personal. Un representante del Profesorado Oficial. Un representante de la Junta de Castilla y León. El Jefe de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro o persona en quien delegue.

- Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal. Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

9.- PRUEBAS SELECTIVAS: Constarán de dos fases:

1.- Fase de Oposición.

2.- Curso de Formación y prácticas.

9.1.- PRIMERA FASE: Integrada por dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

9.1.1.- PRIMER EJERCICIO: Constará de tres partes:

A) RECONOCIMIENTO MEDICO: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el cuadro que a continuación se relaciona:

1.- Consideraciones básicas:

- Talla mínima: Hombres 1,70 m., Mujeres 1,68.

- Índice de corpulencia de 3 a 5 (Peso: Talla en dm.).

- Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

- Espirometría: mínima 3.000.

2.- Enfermedades generales:

- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal que exceda en 15 cms. al torácico.

- Infantilismo marcado.

3.- Enfermedades de los tejidos:

- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

- Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.

4.- Enfermedades del aparato digestivo:

- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

- División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

- Pérdida total de la mandíbula inferior o falta parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra)

- Falta total o parcial de la lengua.

5.- Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

- Lesiones valvulares.

- Hipertensión o hipotensión marcadas.

6.- Enfermedades del aparato locomotor:

- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.

- Falta del dedo gordo del pie.

- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

- Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

- Genu varum y genu valgum.

- Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

7.- Enfermedad del aparato de visión:

- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos. Daltonismo en todos sus grados.

8.- Enfermedad del aparato de audición:

- Sordera.

9.- Enfermedades de la fonación:

- Tartamudez permanente e importante.

B) PRUEBAS PSICOTECNICAS: tendrán por objeto la evaluación de la adaptación de los aspirantes al puesto de trabajo.

C) APTITUD FISICA: Consistirá en la realización de cinco pruebas de aptitud física, según se relacionan a continuación, las cuales se llevarán a cabo en las Instalaciones Deportivas Municipales de Anduva:

1.- Carrera de velocidad (60 metros):

- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agrupado.

- Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

- Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose como tiempo a computer el más favorable de ambos.

- Intentos: Un sólo intento.

- Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA. El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, a la señal, recorrerá la distancia de 60 mts. mediante carrera, en los tiempos máximos que a continuación se relacionan:

Tiempo sg. H

9 8,9 8,8 8,7 8,6 8,5 8,4 8,3 8,2 8,1 8 ó menos.

Tiempo sg. M

12 11,9 11,8 11,7 11,6 11,5 11,4 11,3 11,2 11,1 11 ó menos.

Puntos

5 5,5 6 6,5 7 7,5 8 8,5 9 9,5 10

2.- Carrera de resistencia muscular (1.000 m.):

- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.
- Ejecución: La propia de este tipo de carreras.
- Medición: Será anual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.
- Intentos: Un solo intento.

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, recorrerá la distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 4 minutos.

Tiempo sg. H	4'	3'55"	3'50"	3'45"	3'40" ó menos.
Tiempo sg. M	5'	4'55"	4'50"	4'45"	4'40" ó menos
Puntos	5	6,2	7,2	8,7	10

3.- Salto de longitud con los pies juntos:

- Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,50 metros de anchura, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

- Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo y proyectará el cuerpo hacia adelante. Está permitido el balanceo de brazos y punta-tacón del pie.

- Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el Cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

- Intentos: Pueden realizarse dos intentos, contabilizándose el mejor.

- Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva o pise la raya en el momento de la impulsión.

El aspirante, situado tras la línea de partida marcada sobre el suelo, con los pies juntos y en posición de en pie, saltará hacia adelante, votando al unísono con ambos pies una distancia mínima de 1,90 mts. La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Longitud Mts. H	1,90	2,00	2,10	2,20	2,30	2,40	2,50	2,60	2,70	2,80	2,90 ó +
Longitud Mts M	1,50	1,60	1,70	1,80	1,90	2,00	2,10	2,20	2,30	2,40	2,50 ó +
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

4.- Flexiones de brazos:

- Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

- Ejecución: Colocado el aspirante en la posición señalada en el punto 1, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él; no contando válidas las flexiones que no se ajustan a lo señalado anteriormente.

- Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente válidas.

- Intentos: Un solo intento.

Nº Flexiones H	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25 ó +
Flexiones M	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20 ó +
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

5.- Natación:

- Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina; en este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

- Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

- Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

- Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 50 metros lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado 50 metros en el tiempo establecido.

El aspirante recorrerá, en estilo libre, la distancia de 50 metros en un tiempo máximo de 60 segundos. La salida se podrá efectuar de zambullida o desde dentro de la piscina.

Tiempo sg. H	60	58	56	54	52	50	48	46	44	42	40 ó -
Tiempo sg. M	75	73	71	69	67	65	63	61	59	57	55 ó -
Puntos	5	5,5	6	6,5	7	7,5	8	8,5	9	9,5	10

9.1.2. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en responder por escrito durante el tiempo que señale el Tribunal a un cuestionario y/o preguntas breves relacionados con el programa de la convocatoria.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

9.2.- SEGUNDA FASE: Constará de dos partes:

- a) Curso de Formación Básica y
- b) Período de prácticas.

1.- Los aspirantes que superen la fase de oposición serán nombrados funcionarios-alumnos y realizarán un Curso de Formación Básica, con duración mínima de 6 meses, en la Academia Regional de Policía de Valladolid. Formando parte del citado curso se realizará un período de prácticas y una fase de conocimientos locales, por período de un mes, que tendrá lugar en Miranda de Ebro, a cuyo término se remitirá informe de los superiores en los que se declararán aptos o no aptos, y, en su caso, se podrán realizar pruebas de comprobación de adquisición de conocimientos.

2.- Durante el curso selectivo y el período de prácticas, los alumnos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones previstas en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero. No obstante quienes tuvieran la condición de trabajadores del Ayuntamiento en el momento de superar las pruebas selectivas para acceso o ascenso a puesto de superior categoría, percibirán las retribuciones íntegras de su puesto originario.

3.- Quienes no superen el Curso Selectivo, tendrán opción, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición y no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera.

4.- Quienes no superen el período de prácticas y/o la prueba de conocimientos locales, perderán todos los derechos adquiridos en la fase de oposición y no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera.

5.- Los alumnos que superen el Curso Selectivo y el período de prácticas serán nombrados funcionarios en propiedad por la Alcaldía, pasando definitivamente a ocupar su destino en plantilla.

10.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

A) Primer ejercicio: Cada una de las partes de que consta éste tendrán la consideración de eliminatorias:

- 1ª Parte: Apto o no apto.
- 2ª Parte: Apto o no apto.
- 3ª Parte:

1.- Cada prueba física tendrá carácter eliminatorio, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en cada una de las pruebas.

2.- Cada una de las pruebas físicas serán calificadas de 0 a 10 puntos.

3.- La puntuación total de esta fase será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones del conjunto de las pruebas.

B) Segundo ejercicio:

- Cuestionario: Será calificado de 0 a 10 puntos. Las respuestas negativas serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal, que será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio.

- Preguntas: Serán calificadas de 0 a 10 puntos.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de las partes. La calificación total del presente ejercicio será la media de ambas partes o, en su caso, la puntuación obtenida en la parte objeto del ejercicio.

Modo de calificación de ambas partes:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,6 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

C) Calificación Definitiva:

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

PROGRAMA:

MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías: especial consideración del recurso de amparo.

TEMA 2.- Las Cortes Generales: estructura y funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El Gobierno y la Administración.

TEMA 3.- El Poder Judicial. El juez como tutor de los derechos y de la legalidad. La Justicia como institución constitucional. Principios constitucionales de la justicia constitucional. Organización del Poder Judicial.

TEMA 4.- El Estado Autonómico. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía: significado. Especial referencia al Estatuto de Castilla y León.

TEMA 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento.

TEMA 6.- El Procedimiento administrativo local. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: cómputo de plazos. Notificaciones.

TEMA 7.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

TEMA 8.- El Municipio: organización y competencias. Competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 9.- Ordenanzas Municipales: concepto, trámites para su aprobación. Ordenanzas del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: relación y aspectos fundamentales. Los Bandos.

MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- La Policía Local como policía Judicial. Criterios y normas de actuación de las unidades de Policía Judicial.

TEMA 2.- Normas marco de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TEMA 3.- Medidas de acción preventiva y vigilancia en materia de protección de seguridad ciudadana.

TEMA 4.- Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

TEMA 5.- Régimen sancionador en materia de seguridad ciudadana.

TEMA 6.- La marginación social y sus consecuencias. La delincuencia: tipos, psicología profesional y delincuencia. El papel de la Policía Local en la prevención de conductas delictivas y de la delincuencia en general.

TEMA 7.- Concepto de delito. Caracteres, clases de delitos por su gravedad: delitos y faltas. Sujetos delictivos. Clases de acciones delictivas.

TEMA 8.- Delitos y faltas contra la autoridad y sus agentes: atentado, desacato, simulación de delito y cohecho.

TEMA 9.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad.

TEMA 10.- La detención. Quiénes pueden detener y en qué casos. Quiénes están obligados a realizar la detención. Modo de efectuar la detención y su duración. El trato a los presos y detenidos. Detención de menores. Garantías constitucionales de la detención: especial referencia al procedimiento de Habeas Corpus.

TEMA 11.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

TEMA 12.- Las armas reglamentarias y su uso. Normativa aplicable y criterios para su utilización. La defensa propia definida por el Tribunal Supremo (Sentencia de 4 de febrero de 1.983 Art. 727).

TEMA 13.- Competencias de la Administración del Estado, Ministerio del Interior y Jefatura Central de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

TEMA 14.- Las señales de circulación: señales de peligro, preceptivas, informativas y de ordenación y seguridad de la circulación. Prioridad sobre señales. Mantenimiento de señales y señales circunstanciales. Retirada, sustitución y alteración de señales.

TEMA 15.- Circulación de peatones, de animales, de vehículos de tracción animal, de bicicletas y vehículos análogos.

TEMA 16.- Circulación de automóviles. Circulación de autobuses, transportes colectivos de viajeros (urbano, discrecional y escolar), servicios públicos de transportes de mercancías y especiales.

TEMA 17.- Circulación urbana: su regulación. Detenciones y estacionamientos. Carga y descarga. Velocidad. Instalaciones en la vía pública. Prohibiciones especiales.

TEMA 18.- Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Autorizaciones administrativas para conducir y relativas a los vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones. Condiciones técnicas de los vehículos. Inspecciones técnicas (ITV).

TEMA 19.- Delitos y faltas derivados de la circulación de vehículos a motor: placas de matrícula, contra la seguridad del tráfico, omisión del deber de socorro e imprudencia punible/alcoholemia.

TEMA 20.- La infracción y sanciones de tráfico: clases, denuncia y sanciones. El procedimiento sancionador. Competencia sancionadora. Medidas cautelares. Personas responsables. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedente. Ejecución de las sanciones.

TEMA 21.- El accidente de tráfico: su prevención, informe, atestado e investigación.

TEMA 22.- La Policía Municipal en el estado Social y Democrático de Derecho. El trato con los ciudadanos. La Policía de Barrios.

TEMA 23.- Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: generalidades. Principios básicos de actuación. Funciones de los Cuerpos de Policía Local. La Policía Local como Policía Judicial. Criterios y normas de actuación de las Unidades de policía Judicial.

TEMA 24.- Normas marco de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TEMA 25.- La Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana: medidas de acción preventiva y vigilancia, actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana; régimen sancionador.

TEMA 26.- El personal al servicio de las Entidades Locales, clasificación. Los funcionarios locales, Derechos y deberes. Régimen retributivo. Situaciones administrativas.

TEMA 27.- El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

7900.-44.550

* * *

ANEXO IV

Convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de bomberos del Servicio de Extinción de Incendios de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

1.- Nº DE PLAZAS: 2

2.- SISTEMA DE SELECCION:

1 plaza: Oposición Libre.

1 plaza: Oposición por promoción interna entre personal de las subescalas integradas en el Grupo E de este Ayuntamiento.

La plaza de turno libre, será incrementadas con la de promoción interna en el caso de que quedara vacante.

Los aspirantes a las plazas correspondientes a fomento de la promoción interna, no podrán optar a las plazas de oposición libre.

3.- REQUISITO ESPECIFICO:

Estar en posesión del permiso de conducir C-1, o compromiso de obtenerlo, a su cargo, en el plazo de seis meses desde el nombramiento como funcionario en prácticas. A tal efecto se entenderá que la mera presentación de solicitud de admisión para las pruebas selectivas, incluye el referido compromiso.

4.- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 35 años.

5.- TITULACION: Graduado Escolar, FP1 o equivalente

6.- REQUISITO ESPECIFICO PARA EL ACCESO POR PROMOCION INTERNA:

- Tener una antigüedad de, al menos, 2 años, en las Subescalas integradas en el Grupo E del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

7.- DERECHOS DE EXAMEN: 750 pesetas.

8.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

Un trabajador del Ayuntamiento propuesto por la Comisión Informativa de Personal y Enseñanza. Un representante de la Junta de Castilla y León. Un trabajador del Ayuntamiento, designado por la Corporación. El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

9.- SISTEMA Y PRUEBAS SELECTIVAS: OPOSICION.

Las pruebas selectivas constarán de dos fases:

a) Oposición.

b) Curso de formación básica y período de prácticas.

9.1.- PRIMERA FASE: Oposición. Estará integrada por los siguientes ejercicios:

9.1.1.- PRIMER EJERCICIO: Constará de dos partes:

A) RECONOCIMIENTO MEDICO: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará al cuadro de exenciones que a continuación se relaciona. La calificación será APTO o NO APTO.

1.- Consideraciones básicas:

- Talla mínima: 1,65 metros.

- Índice de corpulencia de 3 a 5 (Índice que obtendrá dividiendo el peso del individuo en Kg. por su talla en dm.).

- Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

- Espirometría: mínima 3.000.

2.- Enfermedades generales:

- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal que exceda en 15 cms. al torácico.

- Padecer vértigo.

- Infantilismo.

3.- Enfermedades de los tejidos:

- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

4.- Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

- Lesiones valvulares.

- Hipertensión o hipotensión marcadas.

5.- Enfermedades del aparato locomotor:

- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.

- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

- Atrófias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en el bipedestación.

- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

- Genu varum y genu valgum.

- Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

6.- Enfermedad del aparato de la visión y comprobación de agudeza visual:

- Serán causas de inutilidad aquéllos que, sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia

marcada, así como aquéllos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 diotrías en alguno de los ojos. Caltonismo en todos sus grados.

7.- Enfermedad del aparato de audición:

- Sordera.

B) APTITUD FISICA: Consistirá en la realización de las pruebas físicas que a continuación se relacionan. El desarrollo de las pruebas se llevará a cabo en las Instalaciones Deportivas Municipales.

Todas las pruebas se realizarán en un sólo intento, excepto de las de salto de longitud y lanzamiento de peso, en las que se permitirá dos intentos. Se computará el intento más favorable.

Cada prueba física tendrá carácter eliminatorio, y serán puntuadas de 0 a 25 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas, excepto la de ascensión sobre escalera mecánica, cuya calificación será de apto o no apto.

La calificación de la fase 2ª vendrá determinada por la media de las pruebas superadas.

PRUEBAS DE APTITUD FISICA:

1.- Natación:

El aspirante recorrerá, en estilo libre, la distancia de 50 m. en un tiempo máximo de 50 segundos. La salida se podrá efectuar la zambullida o desde dentro de la piscina.

- Tiempo seg.:

50 48 46 44 42 40 38 36 34 32 30 o menos

- Puntos:

5 7 9 11 13 15 17 19 21 23 25

2.- Salto de longitud sin carrera:

El aspirante, situado tras la línea de partida marcada sobre el suelo, con los pies juntos y en posición de en pie, saltará hacia adelante, botando al unísono con los dos pies, una distancia mínima de 2,10 m. La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

- Longitud metros: 2,10 2,15 2,20 2,25 2,30 2,35 2,40

- Puntos: 5 7 9 11 13 15 17

- Longitud metros: 2,45 2,50 2,55 2,60 o más

- Puntos: 19 21 23 25

3.- Lanzamiento de peso:

El aspirante, arrodillado sobre el suelo tras la línea marcada, lanzará hacia adelante, por encima de su cabeza, con el impulso de sus brazos y cuerpo, y sin pérdida del equilibrio, un balón medicinal de 4 kg., a una distancia mínima de 5,50 metros.

- Longitud metros: 5,50 5,80 6,10 6,40 6,70 7,00 7,30

- Puntos: 5 7 9 11 13 15 17

- Longitud metros: 7,60 7,90 8,20 8,50 o más

- Puntos: 19 21 23 25

4.- Trepa de cuerda:

El aspirante asirá la soga desde la posición de a pie (sin salto previo); trepará mediante técnica libre hasta colocar su cabeza a la altura del final de la cuerda (7 m. aproximadamente), en un tiempo máximo de 20 segundos. El descenso no se controlará a efectos de puntuación.

- Tiempo seg.:

20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 o menos

- Puntos:

5 7 9 11 13 15 17 19 21 23 25

5.- Carrera de velocidad:

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, a la señal, recorrerá la distancia de 40 metros mediante carrera, en un tiempo máximo de 6 segundos.

- Tiempo seg.: 6,00 5,90 5,80 5,70 5,60 5,50 5,40 5,30

- Puntos: 5 7 9 11 13 15 17 19

- Tiempo seg.: 5,20 5,10 5,00 o menos

- Puntos: 21 23 25

6.- Flexiones en barra fija:

El aspirante, suspendido de la barra y con los brazos estirados, realizará la flexión de los mismos hasta sobrepasar la barra con la barbilla, sin patateos, volviendo a la posición inicial un mínimo de ocho veces consecutivas.

- Flexión nº:

8 10 12 14 16 18 20 22 24 26 28 o más

- Puntos:

5 7 9 11 13 15 17 19 21 23 25

7.- Abdominales:

El aspirante, en posición de tendido supino (boca arriba), realizará un mínimo de 40 flexiones durante un mínimo, agrupando piernas y tronco.

- Flexión nº:

40 42 44 46 48 50 52 54 56 58 59 o más

- Puntos:

5 7 9 11 13 15 17 19 21 23 25

8.- Carrera de resistencia:

El aspirante, situado tras la línea de partida y desde la posición libre, recorrerá la distancia de 2.000 metros, en un tiempo máximo de 8 minutos.

Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos
8'		5	
7'50"		7	
7'40"		9	
7'30"		11	
7'20"		13	
7'10"		15	
		6'50"	
		6'40"	
		6'30"	
		6'20"	6
		menos	
			25

9.- Prueba de ascensión sobre escalera mecánica:

El aspirante realizará ascensión libre sobre la escalera mecánica al efecto colocada, sobre 30 metros de altura, sin tiempo límite, con el fin de comprobar la posible existencia de vértigo.

9.1.2.- SEGUNDO EJERCICIO: Constará a su vez de dos partes:

A) Consistirá en responder por escrito, durante el tiempo que señale el Tribunal, al cuestionario y/o preguntas breves relacionadas con el programa de la convocatoria.

Será calificado de 0 a 10 puntos. Las respuestas negativas serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal, que será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

B) Consistirá en desarrollar un tema elegido al azar por el Tribunal de entre los que figuran en el programa de la convocatoria.

La lectura de éste por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Modo de calificación del apartado A (preguntas) y B del 2º ejercicio:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,6 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones. La calificación de este ejercicio vendrá determinada por la media de ambas partes.

9.2.- SEGUNDA FASE: Los aspirantes que superen la fase de oposición seguirán un Curso de Formación Básica de 2 meses que constará de:

a) Formación: 21 días.

b) Prácticas con desempeño de puesto de trabajo: 39 días.

Quienes no superen el Curso de Formación serán eliminados definitivamente y, por tanto, causarán baja en el Servicio.

Durante el Curso de Formación tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y percibirán las retribuciones previstas en el Real Decreto 456/86 de 10 de febrero.

PROGRAMA

Tema 1.- Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Sus garantías.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Tema 3.- El Municipio: Organización y competencias. Especial referencia a la competencia municipal en materia de Protección Civil, prevención y extinción de incendios.

Tema 4.- El personal al servicio de las Entidades Locales: clases. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 5.- Organización interna de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 6.- Funciones del Servicio de Extinción de Incendios y de Salvamento.

Tema 7.- Naturaleza del fuego. Tipos de fuego.

Tema 8.- Agentes extintores sólidos.

Tema 9.- Agentes extintores líquidos.

Tema 10.- Agentes extintores gaseosos.

Tema 11.- Extintores portátiles.

Tema 12.- Instalaciones de abastecimiento de agua para los Servicios Contra incendios.

Tema 13.- Instalaciones de prevención de incendios en edificios.

Tema 14.- Instalaciones de extinción de incendios en edificios.

Tema 15.- Técnicas de intervención de incendios.

Tema 16.- Mercancías peligrosas: transporte. Identificación. Intervención.

Tema 17.- Incendios forestales.

Tema 18.- Protección Civil (I). Su fundamento constitucional. Ley 2/85, de 21 de enero, de Protección Civil: disposiciones generales, deberes y obligaciones, actuaciones preventivas.

Tema 19.- Protección Civil (II). Organización en caso de emergencia. Organización básica en materia de dirección y coordinación. Infraestructuras y sanciones.

Tema 20.- Primeros auxilios.

7901.-34.560

* * *

ANEXO V

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de subinspector del servicio de la Policía Municipal, en régimen funcional, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

1.- Nº DE PLAZAS: 1

2.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

2.1.- Antigüedad de, al menos, 2 años como Oficial (Cabo) de la Policía Municipal de Miranda de Ebro.

2.2.- Haber superado el curso de aptitud para el ascenso a Subinspector.

2.3.- Estar en posesión del permiso de conducir B2 o compromiso de obtenerlo, a su costa, en el plazo máximo de seis meses, a partir de la toma de posesión.

2.4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

2.5.- Declaración jurada comprensiva de compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

3.- SISTEMA SELECTIVO: Concurso-oposición.

4.- CONVOCATORIAS SIMULTANEAS:

4.1.- En caso de no cubrirse la vacante de Subinspector por Oficiales de la Policía Municipal de Miranda de Ebro, podrán participar en las pruebas selectivas las personas siguientes:

4.2.- Oficiales del resto de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o, en su defecto, del resto del Estado. En todo caso deberán reunir los requisitos especificados en las presentes bases.

4.3.- La presentación de instancias se realizará al mismo tiempo que la primera convocatoria -entre Oficiales del Ayuntamiento de Miranda de Ebro-, si bien en la resolución de las convocatorias se respetará el orden de prelación establecido.

5.- DERECHOS DE EXAMEN: 1.000 pesetas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

- Presidente: El Alcalde o miembro de Corporación en quien delegue.

- Vocales:

Deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos

la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

- Un trabajador del Ayuntamiento propuesto por la Comisión Informativa de Personal y Enseñanza.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante del Profesorado Oficial

- El Jefe de la Policía municipal o persona en quien delegue.

- Un funcionario de carrera nombrado por el Alcalde de categoría igual o superior a la plaza objeto de la convocatoria, a propuesta de la Junta de Personal.

- Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue.

7.- FASE DEL SISTEMA SELECTIVO:

7.1.- CONCURSO: Puntuación máxima 6,50 puntos.

7.1.1.- Valoración del trabajo desarrollado anteriormente: máximo 3 puntos.

a) Informe razonado de los superiores jerárquicos relativo a la aptitud y capacidad de los aspirante para el puesto de Subinspector: hasta un máximo de 1 punto. Tal informe será entregado por la Jefatura de la Policía a la Unidad de Personal antes de que se constituya el Tribunal.

b) Por haber desempeñado anteriormente el puesto de Subinspector: 0,10 puntos, por mes completo o fracción igual o superior a 15 días hasta un máximo de 1,5 puntos.

c) Reconocimiento o distinciones: hasta un máximo de 0,50 puntos:

- Felicitaciones: 0,10 puntos, por cada una.

- Condecoraciones: 0,10 puntos, por cada una.

7.1.2.- Cursos de formación y perfeccionamiento realizados en Academias de las Policías Municipales, Centros o Entidades Oficiales: máximo 3 puntos.

- Cursos:

a) Cursos de reciclaje o perfeccionamiento: 0,25 puntos.

b) Cursos de Técnicas de Mando: 1 punto.

- Especialidades:

a) Tirador selecto: 0,25 puntos

b) Cursos de defensa personal: 0,25 puntos

c) Cursos de primeros auxilios sanitarios, socorrista de la Cruz roja o similares: 0,25 puntos

d) Monitor Municipal de Protección Civil: 0,25 puntos.

e) Cursos de informática (sistemas operativos de base o similares): 0,10 puntos.

f) Estar en posesión de los permisos de conducir (sólo se valorará el de superior categoría): C.1: 0,10 puntos. C.2: 0,20 puntos. D.: 0,30 puntos.

- Ejercicio de la enseñanza:

a) Instructor o Monitor de cursos en cualquiera de las especialidades policiales (tiro, educación física, educación vial, etc...). Monitor de Curso: 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Otros diplomas o cursos relacionados con la función policial: 0,10 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos.

7.1.3.- Titulaciones académicas: máximo 2 puntos.

a) Diplomado Universitario: 1 punto.

b) Licenciado Universitario: 1,5 puntos.

c) Doctor Universitario: 2 puntos.

No se valorarán los títulos necesarios para obtener otros superiores.

7.1.4. Antigüedad: máximo 2 puntos.

a) Por año completo de servicios como Policía: 0,05 puntos.

b) Por año completo de servicios como Oficial: 0,10 puntos.

7.1.5.- Deméritos:

a) Faltas muy graves: 1 punto por cada una.

b) Falta grave: 0,75 por cada una.

c) Falta leve: 0,25 por cada una.

7.2.- OPOSICION:

Constará de una memoria profesional relacionada con el puesto al que se opta. Los aspirantes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento un mes antes del inicio de la fase de oposición. La memoria será defendida oralmente ante el Tribunal Calificador.

Será calificado de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

8.- CALIFICACION:

Modo de calificación de la oposición:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,6 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

Calificación definitiva:

Será la suma de la fase del concurso y la oposición.

7902.-17.280

* * *

ANEXO VI

Convocatoria para la contratación indefinida de una plaza de electricista oficial de 1ª, en régimen laboral, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

1.- Nº DE PLAZAS: 1

2.- SISTEMA DE SELECCION: Oposición.

3.- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

4.- TITULACION: Ninguna.

5.- DERECHOS DE EXAMEN: 750 ptas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: Deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso en la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimiento, que la exigida para el ingreso.

Un trabajador del Ayuntamiento propuesto por la Comisión Informativa de Personal. Un representante de la Junta de Castilla y León. Un trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación. El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

7.- PRUEBAS SELECTIVAS:

Constará de un sólo ejercicio que se realizará en dos partes de carácter obligatorio y eliminatorio:

7.1.- Primera Parte: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo señalado por el Tribunal un cuestionario y/o preguntas breves relacionados con el Programa anexo a esta convocatoria.

Las respuestas incorrectas del cuestionario, serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal, la cual será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio.

7.2.- Segunda parte: De carácter práctico. Versará sobre varios supuestos relacionados con las tareas propias de electricistas.

8.- CALIFICACION DE LA OPOSICION:

8.1.- Cada uno de los apartados de las partes de que consta el único ejercicio de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellos.

8.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores será de 0 a 10.

8.3 - Modo de calificación del ejercicio:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,6 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

8.4.- La calificación de cada parte del ejercicio vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados.

8.5.- La calificación definitiva de la oposición estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas partes del único ejercicio.

9.- PROGRAMA:

TEMA 1.- Motores de corriente alterna. Motores asíncronos trifásicos. Motores asíncronos monofásicos. Averías más frecuentes en motores asíncronos trifásicos. Sistemas de protección de instalaciones de motores eléctricos. Técnicas y aparatos de medida.

TEMA 2.- Reglamento de baja tensión relativo a las instrucciones: 009, 020, 021, 025, 039.

TEMA 3.- Suma, resta, multiplicación y división. Conocimientos básicos del sistema métrico decimal:

- Medidas de longitud.
- Medidas de superficie.
- Medidas de capacidad.
- Medidas de volumen.

Ejercicios elementales sobre el sistema métrico decimal.

7903.-10.800

* * *

ANEXO VII

Convocatoria para la contratación indefinida de una plaza de jardinero oficial de 2ª, en régimen laboral, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

1.- Nº DE PLAZAS: 1.

2.- SISTEMA DE SELECCION: Oposición.

3.- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

4.- TITULACION: Ninguna.

5.- DERECHOS DE EXAMEN: 750 ptas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: Deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso en la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimiento, que la exigida para el ingreso.

Un trabajador del Ayuntamiento propuesto por la Comisión Informativa de Personal. Un representante de la Junta de Castilla y León. Un trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación. El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

7.- FASE DE OPOSICION:

Constará de un sólo ejercicio que se realizará en dos partes de carácter obligatorio y eliminatorio:

7.1.- Primera Parte: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo señalado por el Tribunal un cuestionario y/o preguntas breves relacionados con el Programa anexo a esta convocatoria.

Las respuestas incorrectas del cuestionario, serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal, la cual será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio.

7.2.- Segunda Parte: De carácter práctico. Constará de dos apartados eliminatorios que consistirán en la ejecución de tareas propias de la profesión.

8.- CALIFICACION DE LA OPOSICION:

8.1.- Cada uno de los apartados de las partes de que consta el único ejercicio de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellos.

8.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores será de 0 a 10.

8.3 - Modo de calificación del ejercicio:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,6 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

8.4.- La calificación de cada parte del ejercicio vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados.

8.5.- La calificación definitiva de la oposición estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas partes del único ejercicio.

9.- PROGRAMA: ESTUDIO DE LAS PLANTAS

TEMA 1.- Las plantas: partes y funciones. Su medio ambiente.

TEMA 2.- Arboles Ornamentales de hoja perenne.

TEMA 3.- Arboles Ornamentales de hoja caduca.

TEMA 4.- Arbustos Ornamentales de hoja perenne.

TEMA 5.- Arbustos Ornamentales de hoja caduca.

TEMA 6.- Las coníferas arbustivas y arbóreas.

TEMA 7.- Plantas herbáceas.

TEMA 8.- Plantas bulbosas, con cormos, rizomas y tuberosas.

TEMA 9.- Plantas acuáticas, trepadoras y tapizantes.

TEMA 10.- Céspedes: Siembra y tipos de césped.

TEMA 11.- Manejo y mantenimiento de césped.

TEMA 12.- Cultivo del rosal.

TECNOLOGIA

TEMA 1.- El trabajo del suelo.

TEMA 2.- Los fertilizantes.

TEMA 3.- Los riegos.

TEMA 4.- Los tratamientos fitosanitarios.

TEMA 5.- La poda de árboles.

TEMA 6.- El vivero. Multiplicación de las plantas y su reproducción. Trasplantes y repicado.

TEMA 7.- Herramientas elementales.

TEMA 8.- Maquinaria del jardín. Mantenimiento.

TEMA 9.- Manejo de tierras y turbas.

7904.-11.475

* * *

ANEXO VIII

Convocatoria para la contratación indefinida de una plaza de electromecánico oficial de 1ª, en régimen laboral, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

1.- Nº DE PLAZAS: 1.

2.- SISTEMA DE SELECCION: Oposición.

3.- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

4.- TITULACION: Ninguna.

5.- DERECHOS DE EXAMEN: 500 ptas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: Deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso en la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimiento, que la exigida para el ingreso.

Un trabajador del Ayuntamiento propuesto por la Comisión Informativa de Personal. Un representante de la Junta de Castilla y León. Un trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación. El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

7.- PRUEBAS SELECTIVAS:

Constará de un solo ejercicio que se realizará en dos partes, de carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Primera parte: Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo que determine el Tribunal, a un cuestionario y/o preguntas breves relacionadas con el Programa anexo a esta convocatoria.

Las respuestas incorrectas del cuestionario, serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal, la cual será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio.

b) Segunda parte: De carácter práctico. Versará sobre varios supuestos relacionados con las tareas propias de electromecánico.

8.- CALIFICACION DE LA OPOSICION:

8.1.- Cada uno de los apartados de las partes del ejercicio de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, en cada parte, será de 0 a 10.

8.3.- Modo de calificación del ejercicio:

A) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,6 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

8.4.- La calificación de cada parte del ejercicio estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados.

8.5.- La calificación definitiva de la oposición estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados.

9. PROGRAMA:

Tema 1.- Motores de corriente alterna. Motores asíncronos trifásicos. Motores asíncronos monofásicos. Averías más frecuentes en motores asíncronos trifásicos. Sistemas de protección de instalaciones de motores eléctricos. Técnicas y aparatos de medida.

Tema 2.- Bombas centrífugas, clasificación y composición. Alturas de aspiración e impulsión. Golpe de ariete en instalaciones de bombeo.

Tema 3.- Suma, resta, multiplicación y división. Conocimientos básicos del sistema métrico decimal:

- Medidas de longitud.
- Medidas de superficie.
- Medidas de capacidad.
- Medidas de volumen.

Ejercicios elementales sobre el sistema métrico decimal.

7905.-10.530

ANEXO IX

Convocatoria para la contratación indefinida de tres plazas de albañil oficial de 1ª, en régimen laboral, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

1.- Nº DE PLAZAS:

TURNO LIBRE: 2

PROMOCION INTERNA: 1

La vacante de promoción interna incrementará las plazas de turno libre.

Los aspirantes a la plaza de promoción interna no podrán optar a las plazas de turno libre.

2.- SISTEMA DE SELECCION:

OPOSICION: Turno libre

CONCURSO-OPOSICION: Promoción Interna

3.- REQUISITO ESPECIFICO para promoción interna:

Antigüedad de, al menos, 2 años como Albañiles Oficiales de 2ª adscritos a la Brigada de Obras del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

4.- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de los 55 años.

5.- TITULACION: Ninguna.

6.- DERECHOS DE EXAMEN: 750.- PTAS.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: Deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso en la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos, que la exigida para el ingreso.

Un trabajador del Ayuntamiento propuesto por la Comisión Informativa de Personal.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación. El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

8.- PRUEBAS SELECTIVAS:

8.1) PROMOCION INTERNA:

Fase de Concurso:

a) Por haber desempeñado o desempeñar el puesto de trabajo de Albañil Oficial de 2ª adscrito a la Brigada de Obras: 0,25 puntos por cada año completo o fracción superior a 10 meses, hasta un máximo de 1 punto.

c) Antigüedad: 0,10 puntos por cada año completo, hasta un máximo de 1 punto.

A estos efectos se computarán los servicios prestados como Albañil oficial de 2ª de la Brigada de Obras, con carácter previo al ingreso definitivo, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La puntuación máxima en la fase de concurso no podrá exceder de 2 puntos.

8.2) PROMOCION INTERNA Y TURNO LIBRE:

Fase de Oposición:

Constará de un solo ejercicio que se realizará en dos partes de carácter obligatorio y eliminatorio:

a) Primera parte: Consistirá en contestar por escrito en el tiempo señalado por el Tribunal, a un cuestionario y/o preguntas breves relacionadas con el puesto de trabajo.

Las respuestas incorrectas del cuestionario, serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal, la cual será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio.

b) Segunda Parte: Consistirá en ejecutar las tareas propias de su oficio que el Tribunal señale. Se valorará la calidad y rapidez en la ejecución de las tareas.

9.- CALIFICACION DE LA OPOSICION:

9.1.- Cada una de las partes del ejercicio de la oposición serán eliminatorias y calificadas hasta un máximo de 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

9.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, en cada parte, será de 0 a 10.

9.3.- Modo de calificación de cada parte:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,6 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

10.- CALIFICACION DEFINITIVA:

10.1.- La calificación definitiva de la oposición estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas partes del único ejercicio.

10.2.- La calificación definitiva del concurso-oposición, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la oposición.

7906.-8.640

ANEXO X

Convocatoria para la contratación indefinida de una plaza de programador en informática, en régimen laboral, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos)

1.- Nº DE PLAZAS: 1

2.- SISTEMA DE SELECCION: Oposición Libre.

3.-TITULACION: Bachiller Superior, FP2 o equivalente.

4.- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.

5.- DERECHOS DE EXAMEN: 1.000,- ptas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

Un Programador o personal de puesto de superior categoría perteneciente a alguna Administración u Organismo Público designado por la Comisión Informativa de Personal, Enseñanza y Régimen Interior.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un trabajador del Ayuntamiento o, en su caso, un Programador o personal de puesto de superior categoría perteneciente a alguna administración u Organismo Público designado por la Corporación Municipal.

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

7.- SISTEMA Y PRUEBAS SELECTIVAS: OPOSICION

Constará de 2 ejercicios; obligatorios y eliminatorios:

7.1.- Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el periodo máximo que señale el Tribunal, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa que seguidamente se especifica. Uno del Grupo de materias comunes y dos del Grupo de materias específicas.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.2.- Segundo Ejercicio: Consistirá en realizar dos supuestos prácticos de carácter informático que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente las precisiones técnicas y los conocimientos sobre temas específicos.

La duración de las pruebas la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente, podrá mantener, una vez finalizado el segundo ejercicio, una entrevista curricular, a fin de dirimir posibles empates en puntuación.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

Cada uno de los ejercicios será calificado de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Modo de calificación de los ejercicios:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,6 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

9.- CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas.

10.- TEMARIO: MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- El Régimen Local español. Principios constitucionales. El principio de autonomía: su significado y alcance.

TEMA 2.- Organización Municipal.

TEMA 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Principio de legalidad. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases, los Reglamentos. Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

TEMA 4.- Haciendas Locales (I): Recursos. Imposición y ordenación de tributos locales.

TEMA 5.- Haciendas Locales (II): Tasas, Contribuciones especiales. Precios públicos.

TEMA 6.- Haciendas Locales (III): Impuesto sobre bienes inmuebles. Impuesto sobre actividades económicas. Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

TEMA 7.- Haciendas Locales (IV): Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TEMA 8.- Los Presupuestos locales: concepto, contenido y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y Liquidación.

TEMA 9.- Estructura contable de la Administración Local.

MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Informática. Sistema informático, equipo informático y ordenador.

TEMA 2.- Proceso de Datos. Información. Fases y métodos en el tratamiento de la información.

TEMA 3.- Precursores de Datos. Evolución histórica. Generaciones de ordenadores.

TEMA 4.- Componentes del ordenador: CPU, Memoria central, UAL, Unidad de Control. Periféricos.

TEMA 5.- Sistemas de numeración: binario, decimal, hexadecimal. Conversión de un sistema a otro. Códigos intermedios.

TEMA 6.- Códigos de Entrada/Salida. Código BCD de Intercambio normalizado. Código EBCDIC. Código ASCII.

TEMA 7.- Medida de la información: Bit, Byte, carácter, palabra. Múltiplos.

TEMA 8.- Soportes de la información. Tarjeta perforada. Cinta perforada. Cinta magnética. Disco magnético. Disco óptico.

TEMA 9.- Multiprogramación, multiproceso y tiempo compartido. multitarea y multiusuario.

TEMA 10.- Administración de la memoria. Particiones, paginación y segmentación.

TEMA 11.- Proceso por lotes y en línea. tiempo real y proceso distribuido. Memoria virtual.

TEMA 12.- Memorias. Generalidades, características y clasificación.

TEMA 13.- Procesadores y microprocesadores. Ordenadores personales. Mainframes.

TEMA 14.- Hardware y Software. Sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos.

TEMA 15.- Importancia de MS-DOS. Funcionamiento. Instrucciones más importantes.

TEMA 16.- Explotación de Sistemas informáticos. Control de trabajos y rendimiento del Sistema. Incidencias. Seguridad.

TEMA 17.- Sistema Operativo SCO Unix. Conceptos básicos. Conexión al sistema. Ficheros y directorios. Administración.

TEMA 18.- Metodología. Problema. Algoritmo. Fases de un proyecto informático.

TEMA 19.- Descripción de algoritmos. Diagramas de flujo. Organigramas y ordiogramas.

TEMA 20.- Diseño de programas. Programación modular. Diseño descendente.

TEMA 21.- Diseño de programas. Programación estructurada. Estructuras fundamentales.

TEMA 22.- Lenguajes de programación. Lenguaje máquina. Ensamblador. Lenguajes de alto nivel.

TEMA 23.- Lenguajes de programación. Compiladores e intérpretes. Programa fuente y programa objeto.

TEMA 24.- Organización de los datos. Tipos de datos. Estructura. Ficheros.

TEMA 25.- Organización de ficheros. Acceso directo. Acceso secuencial. Acceso secuencial-indexado.

TEMA 26.- Constantes, variables y expresiones lógicas. Operadores aritméticos, lógicos y relacionales.

TEMA 27.- Programa. Instrucción. Procedimientos. Estructura general de un programa.

TEMA 28.- Bases de datos. Concepto y tipos. Bases de datos jerárquicas, en red y relacionales.

TEMA 29.- Sistema de Gestión de Bases de Datos ORACLE. Conceptos básicos. Mandatos esenciales.

TEMA 30.- Dbase IV. Conceptos básicos. Tablas, vistas, acceso directo a datos. Lenguaje SQL. Utilización de mandatos SQL en Dbase IV.

TEMA 31.- Transmisión de la información. Sistemas de comunicación. Modulación, multiplexación. Topología de redes.

TEMAS 32.- Interconexión de equipos informáticos. Comunicación a través de buses. Redes informáticas. Modelo ISO.

TEMA 33.- Red Local Ethernet. Arquitectura y funcionamiento. Protocolo PC/TCP. Instrucciones más importantes.

* * *

ANEXO XI

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de agente tributario, en régimen funcional, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

1.- Nº DE PLAZAS: 1

2.- SISTEMA DE SELECCION: Oposición Libre.

3.-TITULACION: Bachiller Superior, FP2 o equivalente.

4.- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.

5.- DERECHOS DE EXAMEN: 1.000,- ptas.

6.- FUNCIONES A REALIZAR:

A título meramente informativo se enumeran las funciones de este Agente Tributario, que podrían ser:

- Iniciar los expedientes de Inspección de los diferentes Tributos Municipales (I.A.E., Plusvalía, Circulación, Tasas, Precios Públicos, etc.).

- Levantar actas de Inspección Tributaria si procede.

- Comprobación, depuración, seguimiento y actualización permanente de los Padrones

- Fiscales a efectos de determinar irregularidades tributarias.

- Labor de calle de cara a comprobar y regularizar situaciones tributarias irregulares.

- Determinación "in situ" de los elementos tributarios que formen la Base Imponible del impuesto a inspeccionar y liquidar.

- Seguimiento de los sujetos pasivos a través de los padrones fiscales.

- Y cualesquiera otras relacionadas con el puesto.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

Un trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación Municipal.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un trabajador del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Personal.

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

8.- SISTEMA Y PRUEBAS SELECTIVAS: OPOSICION

Constará de 4 ejercicios; obligatorios y eliminatorios:

8.1.- Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio, relacionado con las materias comprendidas en el programa de esta convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo.

Los aspirantes dispondrán de amplia libertad en cuanto a su forma de exposición. Se valorará el nivel de formación general y la redacción.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del tema expuesto y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

8.2.- Segundo Ejercicio: Consistirá en responder por escrito, durante el tiempo máximo que señale el Tribunal, a un cuestionario y/o preguntas breves relacionadas con el programa de la convocatoria.

La lectura de las respuestas a las preguntas breves será pública.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las respuestas dadas.

8.3.- Tercero Ejercicio: Consistirá en la redacción de varios informes o resolución de supuestos prácticos, en el tiempo que determine el Tribunal, relativos a las tareas propias del puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, jurisprudencia y de libros de consulta.

No se podrá hacer uso de libros o textos de formularios.

Se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento, la formulación de las conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa urgente.

8.4.-Cuarto Ejercicio: Consistirá en transcribir a máquina, durante 10 minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizaran máquinas eléctricas, 172 pulsaciones equivaldrán a 150 pulsaciones en máquina normal.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Se calificará la velocidad desarrollada, errores cometidos, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

9.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

1º, 3º y 4º EJERCICIOS:

Serán calificados de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

2º EJERCICIO:

- Cuestionario: Será calificado de 0 a 10 puntos. Las respuestas negativas serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal, que será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio.

- Preguntas: Serán calificadas de 0 a 10 puntos.

Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de las partes. La calificación total del presente ejercicio será la media de ambas partes o, en su caso, la puntuación obtenida en aquella determinada por el Tribunal.

Modo de calificación de los ejercicios 1º, 2º (ambas partes) y 3º:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,6 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

10.- CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas.

11.- TEMARIO: MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución española de 1.978. Especial referencia a los principios económicos y de Hacienda Pública.

TEMA 2.- La Organización territorial del Estado en la Constitución. Los Estatutos de autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Castilla y León.

TEMA 3.- El Régimen Local español. Principios constitucionales. El Principio de autonomía: significado y alcance.

TEMA 4.- El Municipio. Territorio y Población. Organización. Organos necesarios y complementarios. Atribuciones. Competencias municipales.

TEMA 5.- Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales. Quorum, convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 6.- El procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Presentación de documentos. Los interesados. Comunicaciones y Notificaciones.

TEMA 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

TEMA 8.- Personal al servicio de las Entidades Locales. Clasificación. Los funcionarios públicos locales. Derechos y deberes. Régimen de retribuciones. Situaciones. Régimen disciplinario.

MATERIAS ESPECIFICAS.- (Hacienda Pública)

TEMA 9.-Actividad financiera. Naturaleza. El Derecho financiero: concepto, caracteres y contenido. Ramas del Derecho financiero: Derecho tributario y Derecho presupuestario.

TEMA 10.- Fuentes del Derecho financiero. El principio de legalidad. Especial referencia al Reglamento en el ámbito financiero.

TEMA 11.- La aplicación del Derecho financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo y en el espacio. La interpretación del Derecho financiero; especial referencia al Derecho tributario. La integración. La analogía.

TEMA 12.- Objeto de la actividad financiera. Aspectos jurídicos y económicos. Ingresos y gastos públicos.

TEMA 13.- Ingresos tributarios. El tributo: concepto y clases. Principios de justicia tributaria.

TEMA 14.- Relación jurídico-tributaria. La obligación tributaria. Nacimiento de la obligación tributaria. El hecho imponible.

TEMA 15.- Sujetos de la obligación tributaria. Responsables tributarios. Capacidad jurídica tributaria. Domicilio. Representación. Transmisión de la deuda.

TEMA 16.- Cuantificación de la obligación tributaria. Tributos fijos y variables. Bases imponible y base liquidable. Los tipos de gravamen: concepto y clases.

TEMA 17.- Estructura de la obligación tributaria. El crédito tributario. Garantías del crédito tributario. La deuda tributaria.

TEMA 18.- La liquidación tributaria. Procedimiento de liquidación. Iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento. Especial referencia a la declaración y denuncia tributarias. Comprobación del hecho imponible. Notificaciones. El acto administrativo de liquidación.

TEMA 19.- La Inspección tributaria: concepto, contenido, documentación y efectos.

TEMA 20.- Extinción de la obligación tributaria. Causas de extinción. Especial referencia al pago y a la prescripción.

TEMA 21.- Revisión y reclamación de actos tributarios. Revisión en vía administrativa. Ejercicio de la potestad anuladora sin empleo de recurso. Especial referencia a la devolución de ingresos indebidos y a la rectificación de errores materiales o de hecho. Revisión de actos administrativos por medio de recurso. La reclamación económicoadministrativa. El recurso contencioso tributario.

TEMA 22.- Infracciones y sanciones tributarias.

TEMA 23.- La Ley General Presupuestaria. Principios generales. Especial referencia al régimen de derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. (Hacienda Local)

TEMA 24.- La Hacienda Local. Principios inspiradores. Sistema de fuentes. Régimen de la Hacienda Local. Especial referencia a los beneficios fiscales.

TEMA 25.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases, naturaleza y características. Régimen de utilización.

TEMA 26.- Recursos de las Haciendas Locales. Enumeración y clasificación. Ingresos de derecho privado. Subvenciones. Las multas y sanciones.

TEMA 27.- Tributos Locales. Potestad tributaria de los entes locales. Imposición y ordenación de tributos locales. Las Ordenanzas Fiscales. Normas generales sobre tributos locales.

TEMA 28.- Exacción de los tributos locales (I). El procedimiento de gestión tributaria.- Iniciación, desarrollo, terminación. Liquidaciones tributarias: provisionales, definitivas, autoliquidaciones. Procedimiento de gestión mediante padrones o matrículas.

TEMA 29.- Exacción de tributos locales (II). Sujeto pasivo. Domicilio fiscal. Comprobación de la existencia y valoración del hecho imponible. La inspección de los Tributos Locales. Relaciones entre administraciones públicas en materia tributaria.

TEMA 30.- La recaudación de los tributos locales. Cobro en período voluntario. Especial referencia a la recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Aplazamiento y fraccionamiento.

TEMA 31.- El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación y terminación. Títulos que llevan aparejada ejecución: expedición, trámite. Providencia de apremio. Recargo de apremio. Interés de demora.

TEMA 32.- El embargo de bienes. Enajenación de los bienes embargados. Suspensión del procedimiento de apremio. Créditos incobrables. Finalización de expediente de apremio.

TEMA 33.- Las Tasas locales.

TEMA 34.- Las contribuciones especiales de los municipios.

TEMA 35.- Los precios públicos.

TEMA 36.- Impuesto sobre bienes inmuebles (I). Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible: especial referencia a la normativa de valoración catastral.

TEMA 37.- Impuesto sobre bienes inmuebles (II). Cuota, período impositivo y devengo. Gestión del impuesto. Competencias de las distintas administraciones públicas. Régimen de recursos.

TEMA 38.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

TEMA 39.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TEMA 40.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TEMA 41.- Presupuestos de las Entidades Locales (I). Contenido y aprobación. Estructura presupuestaria. De Los créditos y sus modificaciones. Ejecución de gastos. Gastos plurianuales. Liquidación del presupuesto.

TEMA 42.- Contabilidad de las Entidades Locales.

* * *

ANEXO XII

Convocatoria para la contratación indefinida de una plaza de pintor oficial de 1ª, en régimen laboral, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

1.- Nº DE PLAZAS: 1

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN: Oposición.

3.- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de los 55 años.

4.- TITULACIÓN: Ninguna.

5.- DERECHOS DE EXAMEN: 750 pesetas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: Deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso en la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimiento, que la exigida para el ingreso.

Un trabajador del Ayuntamiento propuesto por la Comisión Informativa de Personal.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

7.- PRUEBAS SELECTIVAS:

Constará de un solo ejercicio que se realizará en dos partes de carácter obligatorio y eliminatorio:

7.1.- Primera parte: Consistirá en contestar, en el tiempo señalado por el Tribunal, un cuestionario o/y preguntas breves relacionadas con el puesto de trabajo.

Las respuestas negativas serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal, que será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio.

7.2.- Segunda parte: Consistirá en ejecutar las tareas propias de su oficio que el Tribunal señale.

8.- CALIFICACION DE LA OPOSICION:

8.1.- Cada parte del ejercicio de la fase de oposición será eliminatória y calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

8.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, en cada parte, será de 0 a 10.

8.3.- La calificación de cada parte del ejercicio se adoptará:

A) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,6 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

9.- CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto del ejercicio.

* * *

ANEXO XIII

Convocatoria para la contratación indefinida de una plaza de médico, en régimen laboral del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

1.- NUMERO DE PLAZAS: 1

2.- SISTEMA DE SELECCION: Oposición Libre.

3.- TITULACION: Licenciado en Medicina, en la especialidad de educación física y el deporte.

4.- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

5.- DERECHOS DE EXAMEN: 3.000.- ptas.

6.- FUNCIONES:

Además de las propias de la especialidad aquellas otras encomendadas por la Corporación relacionadas, con la licenciatura en medicina. A título meramente enunciativo: El control higiénico de las instalaciones deportivas; control químico y bacteriológico de piscinas, reconocimientos laborales; Equipo Municipal de Salud; evitar la patología derivada del trabajo y lograr el mayor grado de bienestar posible en el trabajo etc.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

Deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad mas uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso.

Un médico, especializado en medicina de educación física y el deporte, designado por la corporación.

Un médico, especializado en medicina de educación física y el deporte, designado por la Comisión Informativa de Personal.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Secretario General de la Corporación o funcionarios en quien delegue, quien a la vez actuará como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

8.- SISTEMA Y PRUEBAS SELECTIVAS: Oposición.

Constará de 3 ejercicios; de carácter obligatorio y eliminatorio:

8.1.- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período que determine el tribunal, un tema de carácter general relacionado con el Grupo de materias específicas del programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación universitaria, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar inmediatamente después de finalizado el mismo.

Concluida la exposición del tema, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de diez minutos.

8.2.- Segundo ejercicio: Desarrollar oralmente, por un período máximo de una hora, cuatro temas extraídos al azar, uno del grupo de materias comunes y 3 de las materias específicas.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara la deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a este, a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de diez minutos.

8.3.- Tercer ejercicio: Realizar un ejercicio práctico relacionado con el puesto a desempeñar, durante el tiempo que determine el tribunal. El aspirante podrá auxiliarse, de cuanto material y textos de consulta dispongan. Finalizada la práctica de este ejercicio, los opositores procederán a la lectura del trabajo en sesión pública.

9.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

9.1.- Los ejercicios de la oposición libre, serán calificados de cero a diez puntos respectivamente, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Modo de calificación de los ejercicios:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,6 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

10.- CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas.

11.- TEMARIO: Materias Comunes

TEMA 1.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección.

TEMA 2.- La Corona. Posición Constitucional del Rey.

TEMA 3.- El poder legislativo. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

TEMA 4.- La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Referencia al Estatuto de Castilla y León.

TEMA 5.- El Régimen Local español. Principios constitucionales. El principio de autonomía: significado y alcance.

TEMA 6.- Organización municipal y competencias. Especial referencia a las competencias municipales en materia de educación física y deporte.

TEMA 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

TEMA 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 9.- Personal al Servicio de las Entidades Locales. Clases. Los funcionarios locales. Derechos y deberes. Régimen retributivo. Situaciones administrativas.

TEMA 10.- El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

TEMA 11.- Procedimiento Administrativo Local: Concepto y fases.

TEMA 12.- Sometimiento de la administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases. El reglamento.

TEMA 13.- El acto administrativo: concepto, clases, elementos. Eficacia. Invalidez. Convalidación El Silencio administrativo.

TEMA 14.- Ley del Deporte (I): Principios Generales. Los clubes deportivos. Federaciones deportivas.

TEMA 15.- Ley del Deporte (II). Control de las sustancias y métodos prohibidos en el deporte y seguridad en la práctica deportiva. Prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- TEMA 1.- Sistema Musculoesquelético y ejercicio
- TEMA 2.- Sistema cardiovascular y ejercicio
- TEMA 3.- Sistema respiratorio y ejercicio
- TEMA 4.- Sistema endocrino y ejercicio
- TEMA 5.- Metabolismo energético
- TEMA 6.- Condiciones medioambientales y ejercicio
- TEMA 7.- Examen preparticipación deportiva
- TEMA 8.- Antropometría
- TEMA 9.- Tests de cualidades físicas
- TEMA 10.- Síndrome de corazón de atleta
- TEMA 11.- Análisis electrocardiográfico básico en el deporte
- TEMA 12.- Anemia y deporte
- TEMA 13.- Bases de nutrición deportiva
- TEMA 14.- Alimentación en relación con la actividad deportiva
- TEMA 15.- Hidratación en el deporte
- TEMA 16.- Ayudas ergogenicas y deporte
- TEMA 17.- Doping y deporte
- TEMA 18.- Mujer y deporte
- TEMA 19.- Técnicas de relajación
- TEMA 20.- Aspectos psicologicos de la competición.
- TEMA 21.- El liderazgo en el deporte
- TEMA 22.- El equipo deportivo como grupo
- TEMA 23.- Diabetes y deporte
- TEMA 24.- Hipertensión arterial y deporte
- TEMA 25.- Osteoporosis y deporte
- TEMA 26.- Obesidad y deporte
- TEMA 27.- Embarazo y deporte
- TEMA 28.- Osteoartritis y deporte
- TEMA 29.- Enfermedad Pulmonar y deporte
- TEMA 30.- Enfermedad Coronaria y deporte.
- TEMA 31.- Ejercicio en la tercera edad
- TEMA 32.- Psicología del deporte en la tercera edad
- TEMA 33.- Modalidades deportivas y tercera edad
- TEMA 34.- Objetivos del deporte en la edad escolar
- TEMA 35.- Asma y deporte en el niño
- TEMA 36.- Papel del ejercicio en niños y adolescentes
- TEMA 37.- Lesiones deportivas en el niño.
- TEMA 38.- Prevención de lesiones deportivas
- TEMA 39.- Tratamiento de las lesiones in situ.
- TEMA 40.- Reanimación cardiopulmonar básica
- TEMA 41.- Lesiones musculares. Generalidades
- TEMA 42.- Traumatismo craneoencefálico en el deporte
- TEMA 43.- Lesiones de la mano y dedos.
- TEMA 44.- Lesiones de muñeca
- TEMA 45.- Epicondilitis
- TEMA 46.- Escoliosis. Cifosis
- TEMA 47.- Dolor lumbar
- TEMA 48.- Inflamación- Rotura de músculos aductores de la cadera
- TEMA 49.- Inflamación-Rotura de músculo recto anterior del muslo
- TEMA 50.- Lesiones de la rótula
- TEMA 51.- Rodilla de saltador
- TEMA 52.- Enfermedad de Osgood-Schlatter
- TEMA 53.- Lesiones ligamentosas de la rodilla
- TEMA 54.- Rodilla de corredor
- TEMA 55.- Síndromes compartimentales de la pierna
- TEMA 56.- Perostitis
- TEMA 57.- Pierna de tenista
- TEMA 58.- Lesiones del tendón de aquiles
- TEMA 59.- Lesiones del tobillo. Esguinces

- TEMA 60.- Fascitis plantar
- TEMA 61.- Lesiones de sobrecarga
- TEMA 62.- Sobreentrenamiento
- TEMA 63.- Criterios de retorno a la competición tras lesión musculotendinosa
- TEMA 64.- Criterios de retorno a la competición tras traumatismo craneal o cervical
- TEMA 65.- El vendaje funcional
- TEMA 66.- terapia por frío
- TEMA 67.- Terapia por calor
- TEMA 68.- Terapia eléctrica
- TEMA 69.- Rehabilitación acuática
- TEMA 70.- Principios generales de prescripción de ejercicio físico.
- TEMA 71.- Promoción de la salud a través del deporte
- TEMA 72.- Organización médica en instalaciones deportivas.

* * *

ANEXO XIV)

Convocatoria para la contratación indefinida de una plaza de enterrador, en régimen laboral, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

1.- Nº DE PLAZAS: 1

2.- SISTEMA DE SELECCION: Oposición.

3.- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de los 55 años.

4.- TITULACION: Ninguna.

5.- DERECHOS DE EXAMEN: 750 pesetas.

6.-REQUISITO ESPECIFICO: Estar en posesión del permiso de conducir tipo B1.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: Deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso en la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimiento, que la exigida para el ingreso.

Un trabajador del Ayuntamiento propuesto por la Comisión Informativa de Personal.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

8.- PRUEBAS SELECTIVAS:

Constará de un solo ejercicio que se realizará en dos partes de carácter obligatorio y eliminatorio:

8.1.- Primera parte: Consistirá en contestar, en el tiempo señalado por el Tribunal, un cuestionario o/y preguntas breves relacionadas con el puesto de trabajo.

Las respuestas negativas serán penalizadas en la forma que determine el Tribunal, que será comunicada a los aspirantes antes de iniciarse el ejercicio.

8.2.- Segunda parte: Consistirá en ejecutar las tareas propias de su oficio que el Tribunal señale.

9.- CALIFICACION DE LA OPOSICION:

9.1.- Cada parte del ejercicio de la fase de oposición será eliminatoria y calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

9.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes, en cada parte, será de 0 a 10.

9.3.- La calificación de cada parte del ejercicio se adoptará:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,6 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

10.- CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto del ejercicio.

* * *

ANEXO XV

Convocatoria para la provisión de una plaza de jefe de turno de las instalaciones deportivas municipales, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

1.- Nº DE PLAZAS: 1

2.- SISTEMA DE SELECCION: Concurso-oposición, por promoción interna entre Oficiales de 1ª de Albañil, Fontanero y Electricista adscritos a las Instalaciones Deportivas Municipales

3.- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de los 55 años.

4.- TITULACION: Ninguna.

5.- DERECHOS DE EXAMEN: 750 pesetas.

6.-REQUISITO ESPECIFICO: Antigüedad de, al menos, 2 años como Oficiales de 1ª de Albañil, Fontanero y Electricista adscritos a las Instalaciones Deportivas Municipales.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: Deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso en la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimiento, que la exigida para el ingreso.

Un trabajador del Ayuntamiento propuesto por la Comisión Informativa de Personal.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

8.- PRUEBAS SELECTIVAS:

8.1.- Fase de concurso y su calificación:

a) Por haber desempeñado o desempeñar el puesto de trabajo de Oficiales de 1ª Albañil o Fontanero o Electricista adscritos a las Instalaciones Deportivas Municipales: 0,25 puntos por año completo o fracción superior a 10 meses, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Antigüedad: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto.

A estos efectos se computarán los servicios prestados como Oficial de 1ª y 2ª Albañil o Fontanero o Electricista o Empleado de Servicios Múltiples, con carácter previo al ingreso definitivo, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

8.2 Fase de la Oposición:

Constará de un sólo ejercicio de carácter práctico. Consistirá en la realización de las tareas propuestas por el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo de Encargado de Turno del Polideportivo.

9.- CALIFICACION DE LA OPOSICION:

9.1.- El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

9.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

9.3.- La calificación del ejercicio se adoptará de la siguiente forma:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,6 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

10.- CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de la oposición.

* * *

ANEXO XVI

Convocatoria para la contratación indefinida de una plaza de empleado de servicios múltiples, en régimen laboral, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos).

1.- Nº DE PLAZAS: 1

2.- SISTEMA DE SELECCION: Oposición.

3.- EDAD: Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

4.- TITULACION: Ninguna.

5.- DERECHOS DE EXAMEN: 750 pesetas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: Deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso en la plaza convocada. A tal efecto al menos la mitad más uno deberá poseer titulación correspondiente a la misma área de conocimiento, que la exigida para el ingreso.

Un trabajador del Ayuntamiento propuesto por la Comisión Informativa de Personal y Enseñanza.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un trabajador del Ayuntamiento designado por la Corporación.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará a la vez como Secretario del Tribunal.

Un representante de los trabajadores, con voz pero sin voto.

7.- FASE DE OPOSICION:

Se realizará un solo ejercicio, el cual constará de las tres fases que a continuación se relacionan:

7.1.- Primera Fase: Test caractereológico. Tendrá carácter eliminatorio.

7.2.- Segunda Fase: Cálculo numérico. Tendrá carácter eliminatorio.

7.3.- Tercera Fase: De carácter práctico, que consistirá en la realización de tareas propuestas por el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo de empleados de servicios múltiples (electricidad, fontanería, albañilería, carpintería).

8.- CALIFICACION DE LA OPOSICION:

8.1.- La Calificación de la 1ª y 2ª fase será la de APTO o NO APTO.

8.2.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los aspirantes en la 3ª fase del ejercicio será de 0 a 10.

8.3.- Modo de calificación de la 3ª fase:

a) Eliminación provisional de la puntuación mayor y menor para la obtención de la media con las tres puntuaciones restantes.

b) Eliminación de las puntuaciones del Tribunal que excedan o que sean inferiores a 1,6 respecto a la media obtenida conforme al apartado a).

c) Obtención de la nueva media con el resto de las puntuaciones.

9.- CALIFICACION DEFINITIVA:

Estará determinada por la obtenida en la 3ª fase del ejercicio de la oposición.

SOLICITUD DE PRUEBAS SELECTIVAS

1^{ER} APELLIDO2^º APELLIDO

NOMBRE

EDAD

FECHA DE NACIMIENTO

TELEFONO

DIRECCION

CODIGO POSTAL

POBLACION

PROVINCIA

SISTEMA DE ACCESO (1)

☐ TURNO LIBRE☐ PROMOCION INTERNA

Manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones generales que se exigen en la Base 2^a o en los Anexos de la convocatoria para prever las plazas de (2)

Asimismo, se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

Miranda de Ebro adede 199

1) Señale con una cruz lo que proceda.

(2) Señalar la plaza a la que se opta.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

CIUDAD. -